



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES	
CUSTODIO	Cumplimiento Del Grupo
NÚMERO DE REFERENCIA	Fecha De Entrada En Vigencia: 10 De Febrero De 2014
DEPARTAMENTO	Cadena De Suministro Global

1. INTRODUCCIÓN

AngloGold Ashanti y nuestros proveedores operan en diversas localidades alrededor del mundo. Como ciudadanos globales, tenemos la obligación de actuar de forma responsable, legal y con integridad en todos los lugares donde operamos.

Asimismo, de acuerdo con nuestro compromiso en virtud de los Principios Rectores de las Naciones Unidas (UNGP) sobre empresas y derechos humanos, AngloGold Ashanti procura apoyar a sus proveedores para que ellos también realicen sus actividades comerciales en forma respetuosa de los derechos humanos.

AngloGold Ashanti, además, reconoce la dificultad de operar en entornos con una enormidad de prácticas y requisitos diferentes en materia legal, cultural y comercial.

Para evitar malos entendidos y brindar a nuestros proveedores las directrices sobre las expectativas de AngloGold Ashanti, todos nuestros proveedores deben adherir al presente **Código de conducta para proveedores** como condición para hacer negocios con AngloGold Ashanti.

Para asegurar el cumplimiento, los proveedores pueden ser auditados periódicamente, o AngloGold Ashanti puede exigirles que certifiquen o brinden información relevante al cumplimiento del presente Código de conducta para proveedores. AngloGold Ashanti oportunamente pondrá a disposición de los proveedores las revisiones del presente **Código de conducta para proveedores**.

Se debe tener en cuenta que cualquier referencia a AngloGold Ashanti incluye sus subsidiarias y afiliados, incluida cualquier mina individual que firme contratos con los proveedores bajo sus nombres propios.

2. SALUD Y SEGURIDAD

Los proveedores deberán proporcionar a los trabajadores un entorno laboral saludable y seguro, acorde con los estándares de seguridad de AGA o los estándares reconocidos internacionalmente, los que sean más altos.

En particular, los proveedores deberán:

- Contar con políticas de salud y seguridad adecuadas,
- Cumplir con todas las leyes y regulaciones relacionadas con la salud y la seguridad,
- Cumplir con todos los estándares de salud y seguridad de AngloGold Ashanti al realizar trabajos en el lugar,
- Procurar lograr el daño cero mediante el control de los peligros y la adopción de las medidas preventivas necesarias,
- Proporcionar capacitación adecuada en forma regular para asegurar que los trabajadores estén capacitados debidamente en materia de salud y seguridad, y
- Asegurar que las instalaciones que brindan alojamiento estén limpias, sean seguras y cumplan con las necesidades básicas de los trabajadores y, cuando corresponda, de sus familias.



3. INTEGRIDAD

Los proveedores deben mantener los más altos estándares éticos y de integridad durante la realización de todas las actividades comerciales, incluido el hecho de no obtener una ventaja injusta de AngloGold Ashanti u otras partes mediante la tergiversación de los hechos o cualquier otra práctica deshonestas.

En particular, los proveedores deberán:

- Cumplir con todas las leyes aplicables, incluidas las leyes de importación y exportación, regulaciones sobre derechos humanos y laborales, leyes anticorrupción, leyes antimonopolio y de competencia leal,
- Conocer y actuar de conformidad con la Política anticorrupción y antisoborno de AngloGold Ashanti,
- Cumplir con todos los procedimientos, regulaciones y/o normas de las instalaciones de AngloGold Ashanti al realizar trabajos en el lugar,
- Tener tolerancia cero en materia de corrupción, incluidos los ofrecimientos, pagos, solicitud o aceptación de coimas, sobornos u otros pagos o actividades prohibidos a cualquier persona o procedentes de ella,
- No realizar pagos de facilitación a favor de cualquier contrato con AngloGold Ashanti y, en cumplimiento del Convenio de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las operaciones comerciales internacionales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, AngloGold Ashanti anima a los proveedores a prohibir y desalentar el uso de los pagos de facilitación, ya que tienen un efecto corrosivo sobre el desarrollo económico sostenible y el estado de derecho,
- Informar cualquier conflicto, conocido o potencial, de intereses de los empleados de AngloGold Ashanti,
- Conocer y actuar de conformidad con la Política sobre regalos, hospitalidad y patrocinios de AngloGold Ashanti,
- Cumplir con los acuerdos de confidencialidad con AngloGold Ashanti. Asimismo, los proveedores no deberán divulgar –públicamente o a terceros– ningún tipo de información confidencial de AngloGold Ashanti, que comprende, aunque no se limita a, las actividades comerciales de AGA, su estructura, situación financiera, desempeño o empleados, sin el consentimiento por escrito informado de AngloGold, y deberán proteger dicha información de conformidad con las leyes locales. Los proveedores deberán mantener los procedimientos que garantizan razonablemente que la información confidencial no será utilizada ni divulgada de forma inadecuada, y
- No violar los derechos de propiedad intelectual.

AngloGold Ashanti anima a sus proveedores a comprometerse integralmente con el objetivo de erradicar los sobornos y la corrupción mediante distintas iniciativas que incluyen: mantener una política antisoborno y anticorrupción, contar con una línea directa para la denuncia de irregularidades u otros mecanismos de información interna, y alentar a las partes con las que el proveedor trabaja en la provisión de bienes y servicios a AngloGold Ashanti a cumplir, también, con los estándares legales y éticos aplicables para evitar los sobornos y la corrupción.

4. NORMAS LABORALES Y DE DERECHOS HUMANOS

En su esfuerzo por garantizar el respeto por los derechos humanos, los proveedores deberán:

- Tratar a los trabajadores humanamente y no tolerar ninguna forma de abuso, incluidas, entre otras, el acoso sexual, el abuso sexual, el castigo corporal, la coerción mental o física y el abuso verbal,



- Establecer procedimientos de presentación de quejas a través de los cuales los trabajadores puedan informar incidentes de violaciones a sus derechos, y
- Tomar cuidados especiales al operar en países o zonas de alto riesgo, o en lugares con gobiernos deficientes o que atraviesan conflictos, o que se están recuperando de un conflicto, para garantizar que no se violen los derechos humanos ni sean cómplices de dichas violaciones.

Los proveedores deberán prestar especial atención a los siguientes asuntos, y deberán:

a. DERECHOS HUMANOS

- Respetar todos los derechos humanos como lo expresa la *Carta Internacional de Derechos Humanos*, la *Declaración de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales del trabajo*, y las normas de derecho internacional humanitario, incluso cuando las leyes nacionales o su aplicación no protejan estos derechos, y
- Observar las horas laborales de acuerdo con las leyes aplicables y remunerar a los trabajadores de conformidad con las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con el salario mínimo, las horas extras y los beneficios.

b. TRABAJO INFANTIL

- No recurrir al trabajo infantil y respetar siempre la edad mínima de empleo de conformidad con las leyes aplicables, y
- En caso de descubrir la existencia de trabajo infantil en sus operaciones, procurar estudiar las alternativas para el despido inmediato, como por ejemplo, ofrecer la contratación de los miembros adultos de la familia del menor que trabaja para la compañía; o establecer programas de aprendizaje para asegurar la educación básica del trabajador infantil, al mismo tiempo que proporcionar experiencia práctica e ingresos.

c. TRABAJO FORZOSO

- No recurrir al trabajo forzoso u obligatorio, incluido el trabajo en condiciones de servidumbre, trabajo militar o esclavo, trabajo forzoso en prisión, esclavitud, servidumbre y trata de personas, y
- No exigir a los trabajadores que entreguen depósitos de dinero, documentos de viaje, documentos de identificación o documentos personales similares para mantener el empleo.

d. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

- Reconocer y respetar el derecho de los trabajadores a constituir y a afiliarse a organizaciones de su propia elección sin temor a represalias, intimidación o acoso, y a participar en negociaciones colectivas, y
- En los casos en que la ley no permita los sindicatos, o solo estén permitidas las organizaciones estatales autorizadas, los proveedores establecerán, dentro de las leyes del país en cuestión, medidas alternativas para permitir a los empleados reunirse de forma independiente, incluso con los miembros directivos, para discutir los problemas relativos al trabajo.

e. NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

- Demostrar el compromiso con la igualdad de oportunidades al no tolerar la discriminación basada en raza, color, sexo, religión, ascendencia, origen social, orientación sexual, edad o discapacidad, o la discriminación contra cualquier clase protegida por la ley aplicable. Se debe tener en cuenta que en todas las situaciones y contextos, así como en todas las jurisdicciones, se observarán las leyes aplicables y se respetará el estado de derecho.

Se exige a los proveedores de que obren siempre con la debida diligencia en materia de derechos humanos, de conformidad con los UNGP o normas análogas, y que, mediante ese proceso, identifiquen los riesgos y desafíos relativos a los derechos humanos, priorizando las medidas en función de la gravedad del impacto. .



Cuando un proveedor toma conocimiento de un riesgo en materia de derechos humanos al cual AngloGold Ashanti está vinculada, directa o indirectamente, debe informar de forma inmediata a AngloGold Ashanti a suppliers-coc@anglogoldashanti.com. Además, si AngloGold Ashanti toma conocimiento de presuntas violaciones al presente **Código de conducta para proveedores** (mediante el proceso de notificación discutido anteriormente, o de otro modo), la empresa se reserva el derecho de investigar dichas denuncias. Dichas investigaciones pueden incluir, entre otras, solicitudes de documentos relevantes, visitas a las instalaciones y/o entrevistas a los empleados del proveedor, y dichas solicitudes no pueden ser rechazadas, sin fundamentos, por el proveedor.

5. COMUNIDAD Y SEGURIDAD

Los proveedores deberán tratar con respeto y dignidad a las comunidades donde AngloGold Ashanti y los proveedores operan, obrando siempre sin causar daños y de conformidad con los UNGP.

En particular, los proveedores deberán comprometerse a:

- Actuar de manera coherente con las políticas de AngloGold Ashanti y las normas y mejores prácticas de la comunidad,
- Actuar de manera coherente con la política de seguridad de AngloGold Ashanti, incluyendo políticas, normas y requisitos para la presentación de información,
- Procurar la comunicación con los accionistas y las comunidades y consultar sobre sus actividades de manera culturalmente apropiada, respetando los valores, las tradiciones y las culturas de las comunidades locales y autóctonas en las que operan,
- Adoptar iniciativas en asociación con las sociedades en las que operan, con el fin de contribuir a un futuro sostenible para las comunidades anfitrionas, y
- Cuando corresponda, establecer mecanismos de presentación de quejas que permitan escuchar, procesar y resolver las quejas de las comunidades locales.

6. NORMAS AMBIENTALES

Los proveedores deberán tomar un enfoque preventivo respecto de los desafíos ambientales, adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental y fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías ecológicas. Los proveedores deberán trabajar continuamente para minimizar el impacto ambiental.

En particular, los proveedores deberán:

- Cumplir con las leyes locales, regulaciones y normas relevantes relativas a la protección del medioambiente, incluido el manejo, movimiento, almacenamiento, reciclaje o reutilización y eliminación de productos en forma segura,
- Actuar de manera coherente con las políticas y normas ambientales de AngloGold Ashanti, y
- Al transferir cualquier producto a AngloGold Ashanti, asegurarse de que dichos productos cumplan con las leyes y regulaciones aplicables, incluidas, entre otras, aquellas relacionadas a la identificación y comunicación de las sustancias presentes en los productos del proveedor, la restricción de sustancias específicas, o al etiquetado para el reciclaje y la eliminación.

Se podrá solicitar a los proveedores que suministren la información necesaria para que AngloGold Ashanti o sus clientes puedan cumplir con las leyes y regulaciones relativas a la composición y las sustancias utilizadas en los productos provistos. Los proveedores deberán cooperar, de manera lógica, con AngloGold Ashanti para proporcionar la información solicitada de manera puntual y en un formato razonable.



7. INCUMPLIMIENTO

Los proveedores que no respeten el presente ***Código de conducta para proveedores*** y no solucionen dicho incumplimiento serán objeto de la revisión de sus contratos y de la futura relación con AngloGold Ashanti, lo que podría resultar en la terminación del contrato suscrito.